

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : No. 2020-00236

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Para los efectos previstos en el art. 40 del CGP, agréguese el despacho comisorio No. 006 del 21 de octubre de 2021, debidamente diligenciado por la Alcaldía Municipal de Armenia, realizada el 29 de diciembre de 2021 sin ninguna oposición al secuestro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del proceso, se requiere a la parte actora, para que notifique al demandado. Carga procesal que deberá cumplir dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto por estado, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 01-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA